RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 064-2026

Ing. Silvana Deicy Vásquez Paredes
GERENTE GENERAL RIOBAMBA "RIOBAMBA EP"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2026.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador indica que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el numeral 7 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, indica como deberes y atribuciones del Gerente General el "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley";

Que, el objetivo del presente acto administrativo es reformar el Plan Anual de Contratación PAC, correspondiente al año 2026 de la Empresa Pública Riobamba Riobamba EP, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, conforme el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, el cual indica: "El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada".

Que, en tal virtud el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos, el cual menciona: "Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. **Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas**" (Énfasis agregado);

Que, referente a la planificación las Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de Recursos Públicos, indica que: 406-02 "(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, ¡contendrá! las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. **El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas** www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. (…)" (Énfasis agregado);

Que, mediante Ordenanza 001-2025, de fecha 17 de enero del 2025, publicada en el Registro Oficial No. 68 con fecha 11 de abril del 2025, se realiza la reformatoria a la Ordenanza N° 001-2010 de creación de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba, en el cual se determina en su Disposición General Primera, que el objeto de la reforma es sustituir en las palabras "Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR" por Empresa Pública Riobamba "Riobamba EP";

Que, los miembros de Directorio de la Empresa "RIOBAMBA EP" mediante Resolución N° 002-2026, de fecha 08 de enero del 2026, designan a la Ing. Silvana Deicy Vásquez Paredes, en calidad de Gerente General de la Empresa Pública Riobamba "Riobamba EP", otorgándole validez legal a su actuación, mediante acción de personal N° 057-RIOBAMBA-EP-2026;

Que, mediante Resolución Administrativa **No. 002-2026** de fecha 15 de enero del 2026, suscrito por la Ing. Silvana Deicy Vásquez Paredes Gerente General, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2026 (PAC) de la Empresa Pública Riobamba "Riobamba EP";

Que, mediante Resolución Administrativa **No. 050-2026** de fecha 06 de julio del 2026, suscrito por la Ing. Silvana Deicy Vásquez Paredes Gerente General, resolvió reformar el Plan Anual de Contratación PAC 2026 de la Empresa Pública Riobamba Riobamba EP, para contratar el servicio de ALQUILER DE MAQUINARIA, el cual se lo reforma a la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA	NECESIDADES ESPECIFICAS	NUMERO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA	INICIAL	PROPUESTA DE REFORMA		SALDO REFORMADO
					DISMINUCIÓN	AUMENTO	
ALCANTARILLADO	ADQUISICIÓN DE ABRAZADERAS PARA LOS TUBOS DE SUCCIÓN DEL HIDROSUCCIONADOR	040203.63.08.13.000.000.001	Repuestos y Accesorios	3,825.00	2,350.00		1,475.00
ALCANTARILLADO	ALQUILER DE MAQUINARIAS	040203.63.05.04.000.000.001	Maquinarias y Equipos	7,650.00		2,350.00	10,000.00
TOTAL				11,475.00	2,350.00	2,350.00	11,475.00

Que, mediante Memorando N° RIOBAMBA-EP-DGO-2026-0304-M, de fecha 12 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Germán Flor, Director de Gestión de Operaciones, indica a la Ing. Silvana Vásquez, Gerente General que una vez realizadas las partidas presupuestarias designadas a la unidad de Alcantarillado se observa que la partida 040203.63.08.11.000.000.001 designada para materiales para la construcción del alcantarillado de los barrios 30 de Agosto y Pirámides del Norte no se utilizara, puesto que este proyecto ya se está ejecutando como se informa en la orden 997949. Además, la partida 040203.63.08.13.000.000.001 no se utilizará en razón de que el tiempo del proceso de adquisición no lo permite, por lo que solicita que los montos de las partidas: Materiales para la construcción del alcantarillado de los barrios 30 de agosto y pirámides del norte, y el valor restante de Adquisición de abrazaderas para los tubos de succión del hidrosuccionador, sean incorporados a la partida correspondiente a Adquisición de materiales, equipos y herramientas para el mantenimiento del sistema de agua potable de la empresa pública RIOBAMBA EP;

Que, mediante Memorando N° RIOBAMBA-EP-GG-2026-1295-M, de fecha 12 de junio del 2026, suscrito por la Ing. Silvana Vásquez, General, AUTORIZA la modificación de la denominación de la partida, tal y como se menciona en el MEMORANDO RIOBAMBA-EP Nro. RIOBAMBA-EP-DGO-2026-0304-M suscrito por el Ing. Germán Flor, en calidad de Director de Gestión de Operaciones con la finalidad de que guarde concordancia con el destino real de los recursos y con las necesidades operativas e institucionales orientadas a la ampliación de la cobertura y mejora de los servicios de agua potable en beneficio de la población;

Que, mediante Memorando N° RIOBAMBA-EP-PRE-2026-0435-M, de fecha 12 de junio del 2026, suscrito por la Ing. Jenny Urquizo, Analista de Presupuesto, indica a la Lic. Adriana Cano, Directora de Gestión Financiera que, la reforma solicitada no altera el techo total presupuestario institucional, pero si se realiza un cambio de denominación de la actividad y traspaso de los valores de las actividades detalladas en los cuadros anexos a la actividad ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, AMPLIACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS REDES DE AGUA POTABLE EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, por lo dicho: se realiza un traspaso dentro del mismo grupo de gato 63 de producción a toro programa de ejecución es decir del programa 040203 de alcantarillado al programa 040202 Agua Potable, eliminándose las actividades y se redistribuye los recursos existentes, considerando el aumento a la actividad y cambio, por lo expuesto se considera la reforma la cual quedaría de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA	NECESIDADES ESPECIFICAS	CAMBIO DE NECESIDADES ESPECIFICAS	NUMERO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA	PROPUESTA DE REFORMA			SALDO REFORMADO
					INICIAL	DISMINUCIÓN	AUMENTO	
ALCANTARILLADO	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL BARRIO 30 DE AGOSTO Y BARRIO PIRÁMIDES DEL NORTE		040203.63.08.11.000.000.001	Insumos Materiales y Suministros para Construccion Electricidad Plomeria Carp	37,059.68	37,059.68		-
ALCANTARILLADO	ADQUISICIÓN DE ABRAZADERAS PARA LOS TUBOS DE SUCCIÓN DEL HIDROSUCCIONADOR		040203.63.08.13.000.000.001	Repuestos y Accesorios	1,475.00	1,475.00		-
AGUA POTABLE	ADQUISICIÓN DE MATERIALES	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, AMPLIACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS REDES DE AGUA POTABLE EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".	040202.63.08.11.000.000.001	Insumos Materiales y Suministros para Construccion Elect. Plom.	60,000.00		38,534.68	98,534.68
TOTAL					**98,534.68**	**38,534.68**	**38,534.68**	**98,534.68**

Que, mediante Memorando N° RIOBAMBA-EP-PRE-2026-0468-M, de fecha 23 de junio del 2026, suscrito por la Ing. Jenny Urquizo, Analista de Presupuesto, indica a la Lic. Adriana Cano, Directora de Gestión Financiera que la reforma presupuestaria ha sido ejecutada dentro del sistema contable SYSPLAF, por lo que es pertinente continuar con la actualización del POA y PAC, con la finalidad de garantizar la consistencia entre la planificación, presupuesto y procesos de contratación institucional;

Que, mediante Memorando N° RIOBAMBA-EP-DGF-2026-0855-M, de fecha 23 de junio del 2026, suscrito por la Lic. Adriana Cano, Directora de Gestión Financiera, informa a la Ing. Silvana Vásquez, Gerente General que se ha realizado el registro de la reforma presupuestaria aprobada

por el Directorio de Riobamba EP, en el sistema financiero según los anexos adjuntos, así como también se envía legalizado el presupuesto por actividades actualizado.

Que, mediante Memorando N° RIOBAMBA-EP-CP-2026-0335-M, de fecha 30 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Celso Gaona, Analista de la Unidad de Contratación Pública, indica a la Ing. Mariela Freire, Jefe de la Unidad de Contratación Pública, que al existir sustento técnico, presupuestario y administrativo suficiente para efectuar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación 2026, actualizando el objeto de contratación y el monto asociado a la partida presupuestaria Nro. 040202.63.08.11.000.000.001, por lo que sugiere realizar la respectiva resolución administrativa de reforma al PAC;

Que, mediante Memorando N° RIOBAMBA-EP-DGA-2026-1053-M, de fecha 01 de julio del 2026, suscrito por el Ptlgo. Dennys Urquizo, Director de Gestión Administrativa, indica a la Ing. Silvana Vásquez, Gerente General, que de acuerdo a la solicitud de reforma presentada se determina que determina que la partida presupuestaria Nro. 040202.63.08.11.000.000.001 incrementó su asignación presupuestaria de USD 60.000,00 a USD 98.534,68, modificándose además la finalidad institucional de los recursos, por lo que resulta necesario actualizar el objeto de contratación registrado en el PAC conforme a la planificación vigente, por ello solicita se sirva autorizar la elaboración de la Resolución Administrativa de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, correspondiente a la partida presupuestaria Nro. 040202.63.08.11.000.000.001, a fin de actualizar el objeto de contratación a "Adquisición de materiales para la implementación, ampliación y complementación de nuevas redes de agua potable en varios sectores de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo", así como el monto reformado de USD 98.534,68, conforme al informe técnico que se adjunta al presente trámite;

Que, mediante Memorando N° RIOBAMBA-EP-GG-2026-1424-M, de fecha 01 de julio del 2026, suscrito por la Ing. Silvana Vásquez, Gerente General, AUTORIZA al Ptlgo. Dennys Urquizo, Director de Gestión Administrativa elaborar la Resolución Administrativa de reforma al PAC, a fin de incorporar las modificaciones requeridas para la ejecución del proceso denominado: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, AMPLIACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS REDES DE AGUA POTABLE EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO";

Que, mediante Memorando N° RIOBAMBA-EP-DGA-2026-1055-M, de fecha 01 de julio del 2026, suscrito por el Ptlgo. Dennys Urquizo, Director de Gestión Administrativa solicita a la Ing. Mariela Freire, Jefe de la Unidad de Contratación Pública, elaborar la Resolución Administrativa

de reforma al plan anual PAC 2026, conforme al informe técnico que sustenta la reforma de acuerdo a la normativa legal vigente;

Que, los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en Ecuador, en particular el de oportunidad y de legalidad, al surgir una modificación a lo planificado, la institución deberá respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un procedimiento administrativo de contratación pública, a través de la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, en base a lo que determina el artículo 22 de la LOSNCP y artículo 64 de su Reglamento General, a través de la Presente Resolución Administrativa debidamente motivada se justifica la necesidad técnica y económica, por lo que esta Gerencia considera que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 numeral 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículo 12 literal a) y b) de la Ordenanza N° **001-2025** de la Empresa Pública Riobamba Riobamba EP se;

EXPIDE

LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2026.

Artículo 1.- Aprobar y disponer la Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2026 de la Empresa Pública Riobamba Riobamba EP, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, AMPLIACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS REDES DE AGUA POTABLE EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, en base a lo que indica el Memorando N° RIOBAMBA-EP-PRE-2026-0435-M, de fecha 12 de junio del 2026, suscrito por la Ing. Jenny Urquizo, Analista de Presupuesto, el cual quedaría de la siguiente manera:

DETALLE DE LA REFORMA

Programa (Disminución)

- Procesos Agregadores de Valor
- Gestión de Operaciones
- U.G. Alcantarillado
- Partida presupuestaria:
- 040203.63.08.11.000.000.001 Insumos Materiales y Suministros para Construcción Electricidad Plomería Carp Monto a disminuir: $ 37,059.68
- 040203.63.08.13.000.000.001 Repuestos y Accesorios
- Monto a disminuir: $ 1,475.00

Programa (Incrementar)

- Procesos Agregadores de Valor
- Gestión de Operaciones
- U.G. Agua Potable
- Partida presupuestaria:
- 040202.63.08.11.000.000.001 Insumos Materiales y Suministros para Construcción Elect. Plom.
- Monto a incrementar $ 38,534.68.

UNIDAD EJECUTORA	NECESIDADES ESPECIFICAS	CAMBIO DE NECESIDADES ESPECIFICAS	NUMERO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA	PROPUESTA DE REFORMA			SALDO REFORMADO
					INICIAL	DISMINUCIÓN	AUMENTO	
ALCANTARILLADO	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL BARRIO 30 DE AGOSTO Y BARRIO PIRÁMIDES DEL NORTE		040203.63.08.11.000.000.001	Insumos Materiales y Suministros para Construccion Electricidad Plomeria Carp	37,059.68	37,059.68		-
ALCANTARILLADO	ADQUISICIÓN DE ABRAZADERAS PARA LOS TUBOS DE SUCCIÓN DEL HIDROSUCCIONADOR		040203.63.08.13.000.000.001	Repuestos y Accesorios	1,475.00	1,475.00		-
AGUA POTABLE	ADQUISICIÓN DE MATERIALES	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, AMPLIACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS REDES DE AGUA POTABLE EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".	040202.63.08.11.000.000.001	Insumos Materiales y Suministros para Construccion Elect. Plom.	60,000.00		38,534.68	98,534.68
TOTAL					**98,534.68**	**38,534.68**	**38,534.68**	**98,534.68**

Artículo. 2.- Disponer y Autorizar a la Unidad de Contratación Pública, efectué la publicación de la presente Resolución Administrativa de reforma al PAC 2026 en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo. 3.- Disponer a la Unidad de Secretaría General, realice la notificación respectiva de la presente Resolución Administrativa.

Artículo. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

Riobamba, 13 de julio del 2026

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
SILVANA DEICY VASQUEZ PAREDES

Ing. Silvana Deicy Vásquez Paredes

GERENTE GENERAL RIOBAMBA "RIOBAMBA EP"

Acción	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Abg. Viviana Abarca	Analista de Contratación Pública	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: VIVIANA KARINA ABARCA SANTILLAN
Aprobado por:	Ing. Mariela Freire	Jefe Unidad de Contratación Pública	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MARIELA DEL PILAR FREIRE RODRIGUEZ